

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 0 0066335

Al 31 de DICIEMBRE de 1.998

Expediente No. 83580-98

TOTAL CAPITAL SOCIAL 5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPANIA

RUC 0991472843001

RAZON SOCIAL LABORATORIO MEDILABSA S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	GUILLERMO MUÑOZ BAQUERIZO	ECUATORIANA	1905167052		1.000	1'000.000
2	HECTOR VERA VELZ	ECUATORIANA	1301992986		1.000	1'000.000
3	PATRICIA DELGADO DE VARAS	ECUATORIANA	1302177140		1.000	1'000.000
4	LAURA COSTALES FERNANDEZ	ECUATORIANA	0902995950		1.000	1'000.000
5	GILBERTO ROSERO MORLA	ECUATORIANA	0904242211		1.000	1'000.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						



13 AGO 1999

Certifico que la información es correcta

TOTAL 5'000.000

D. Guillermo Muñoz

Firma del representante legal

Guayaquil, Agosto 13 de 1.999

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL